

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6338 de fecha 06/09/2022

Referencia:	2022/00012806A
Asunto:	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00012806A
Ref.: RCHO/RSL/mcs

Atendida la providencia del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 05.09.2022 relativa a la adjudicación del contrato denominado “Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestra Señora de la Peña 2022”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/5684 de fecha 03.08.2022 se aprobó el expediente de contratación de “Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestra Señora de la Peña 2022”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento seis mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (106.984,63€), incluido 7% IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

a) nº 5510 3380D 22799 denominada “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, por la cantidad de 96.364,63€, con número de referencia 22022004088 y con número de operación 220220029468.

b) nº 3620 1300B 22799 denominada “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES con los siguientes números de referencia y operaciones:

Referencia	Operación	Importe
22022004136	220220031568	900,00€
22022004138	220220031576	900,00€
22022004139	220220031577	8.820,00€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (99.985,64€).

Segundo.- El día 03.08.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince

días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 18.08.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.08.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: SALVAFUER SL. y BENAL MUSIC CANARIAS (OUT NOW).

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las ofertas las siguientes:

Empresas	Precio ofertado (incluido IGIC)	Evitar el uso de materiales y envases de usar y tirar optando por vajilla reutilizable	Aumentar en 2 jaimas de 5x5 en color blanco	Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado	Compromiso respuesta en un plazo inferior a 1 hora
SALVAFUER, SL	106.893€	SI	SI	SI	SI
BENAL MUSIC CANARIAS	96.300€	SI	SI	SI	SI

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las empresas Salvafuer S.L. y Benal Music Canarias, y se comprueba que consta la redacción del objeto social.

Seguidamente se proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas anormalmente bajas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

*Adjudicar a favor de la empresa **BENAL MUSIC CANARIAS**, con CIF. V76363928 el contrato de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las fiestas Patronales en Honor Nuestra Señora de La Peña 2022, procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de noventa y seis mil trescientos euros (96.300€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil trescientos euros (6.300€).*

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Evitar el uso de materiales y envases de usar y tirar optando por vajilla reutilizable
- Aumentar en 2 jaimas de 5x5 en color blanco
- Incremento en 20 m lineales de vallado hierro galvanizado
- Compromiso respuesta en un plazo inferior a 1 hora

*En consecuencia, la mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.500,00€, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil; e) Certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público.; f) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
(....).”*

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 31.08.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa BENAL MUSIC CANARIAS, con CIF. V76363928 el contrato de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las fiestas Patronales en Honor Nuestra Señora de La Peña 2022, procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de noventa y seis mil trescientos euros (96.300€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil trescientos euros (6.300€).

Mediante nº de requerimiento CF/00000004/0004/000032888 de fecha 19.08.2022 se acordó requerir a la empresa BENAL MUSIC CANARIAS, con CIF. V76363928 para que, en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente los siguientes documentos: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.500,00€, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil; e) Certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público; f) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.

Mediante registro de salida nº 2022018956 de fecha 19.08.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el mismo día 19.08.2022.

Una vez finalizado el plazo de presentación de documentación, no consta en el expediente recepción de documentación alguna de la empresa BENAL MUSIC CANARIAS, con CIF. V76363928.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Tener por retirada la oferta de la empresa BENAL MUSIC CANARIAS, con CIF. V76363928 al no presentar cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 19.08.2022, resultando que el siguiente licitador por orden de clasificación es la entidad SALVAFUER SL.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la entidad SALVAFUER SL., con CIF. B76137173 el contrato de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las fiestas Patronales en Honor Nuestra Señora de La Peña 2022, procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 106.893,00 €, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 6993,00 €.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Evitar el uso de materiales y envases de usar y tirar optando por vajilla reutilizable
- Aumentar en 2 jaimas de 5x5 en color blanco
- Incremento en 20 m lineales de vallado hierro galvanizado
- Compromiso respuesta en un plazo inferior a 1 hora

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la empresa SALVAFUER SL., con CIF. B76137173., un plazo de **7 días hábiles** de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.995,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil.

(....).

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 31.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la entidad SALVAFUER SL., con CIF. B76137173 el contrato de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las fiestas Patronales en Honor Nuestra Señora de La Peña 2022, procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 106.893,00 €, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 6993,00 €.

Mediante nº de requerimiento CF/00000004/0004/000033171 de fecha 31.08.2022 se acordó requerir a la empresa SALVAFUER SL., con CIF. B76137173 para que, en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente los siguientes documentos: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.995,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil.

Mediante registro de entrada nº 2022030833 de fecha 01.09.2022 la citada empresa presentó la siguiente documentación:

- Declaración responsable autorizando al Servicio de Tesorería a retener la cantidad de 4.995,00€ en concepto de garantía definitiva.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja y certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Declaración responsable que se encuentra exento en el IAE.
- Solvencia económica y Técnica según anexo IV
- Certificados de estar al corriente en la Agencia Tributaria Canaria y Estatal y en la Seguridad Social.
- Escrituras de constitución de la empresa.

A efectos de examinar la solvencia de la citada empresa el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido de fecha 01.09.2022 por Doña María Jorde de Saá, Técnica de Cultura, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

“En relación al encargo nº 78351 en el que se solicita informe de valoración de Solvencia Económico Financiera y Técnica de la empresa Salvafuer S.L. propuesta como adjudicataria del contrato Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña 2022, se emite el siguiente.

La documentación obrante en el expediente 2022/000012806A sobre la solvencia técnica y económica es la siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

1. *Consta declaración responsable del empresario indicando el volumen anual de negocios de la empresa correspondiente al año 2021, por un importe de 517.879,94€.*

b) Solvencia técnica:

1. *Consta en el expediente una relación de los principales trabajos realizados por la empresa.*
2. *Consta en el expediente certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en el que se acredita que la empresa Salvafuer SL ejecuta el contrato denominado “Contratación de la dirección técnica y artística y gestión integral de eventos de Puerto del Rosario durante las fiestas de Nuestra Señora del Rosario”, correspondiente al año 2021, por un importe de 85.000,00 € excluido el IGIC.*

3. *Consta en el expediente certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en el que se acredita que la empresa Salvafuer SL ejecuta el contrato denominado "Contratación de la dirección técnica y artística y gestión integral de eventos de Puerto del Rosario durante las fiestas de navidad 2021/2022", correspondiente al año 2021-2022, por un importe de 72.000,00 € excluido el IGIC.*
4. *Consta en el expediente certificado de buena ejecución emitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, en el que se acredita que la empresa Salvafuer SL ejecuta el contrato denominado "Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2022", correspondiente al año 2022, por un importe de 96.300,00 € impuestos incluidos.*
5. *Consta en el expediente certificado de buena ejecución emitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, en el que se acredita que la empresa Salvafuer SL ejecuta el contrato denominado "Organización, producción y ejecución de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña 2019", correspondiente al año 2019, por un importe de 100.486,80 € impuestos incluidos.*

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada, declaración responsable sobre el volumen anual de negocios por importe superior a 99.985,64€ y relación de los principales trabajos de similar naturaleza en el que dos de ellos deben disponer de un importe superior a 60.000,00 €; se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación requerida en el anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El presente informe tiene carácter facultativo no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación, que conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación."

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...)

Sexto.- Consta en el expediente escrito de la empresa SALVAFUER SL., con CIF. B76137173 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, así como certificado de situación en el censo de Actividades económicas de la AEAT, encontrándose exento.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 4.995,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa SALVAFUER SL., con CIF.

B76137173 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del “Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestra Señora de la Peña 2022”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa SALVAFUER SL., con CIF. B76137173, por un precio de ciento seis mil ochocientos noventa y tres euros (106.893,00€), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de seis mil novecientos noventa y tres euros (6.993,00€).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SALVAFUER SL., con CIF. B76137173, el gasto del contrato por un importe de ciento seis mil ochocientos noventa y tres euros (106.893,00€), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de seis mil novecientos noventa y tres euros (6.993,00€), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	Nº REFERENCIA	DE	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
5510 3380D 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	22022004088		220220035315	96.273,00€
3620 1300B 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	22022004136		220220035315	900,00€
3620 1300B 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	22022004138		220220035315	900,00€
3620 1300B 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	22022004139		220220035315	8.820,00€

CUARTO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Evitar el uso de materiales y envases de usar y tirar optando por vajilla reutilizable
- Aumentar en 2 jaimas de 5x5 en color blanco
- Incremento en 20 m lineales de vallado hierro galvanizado
- Compromiso respuesta en un plazo inferior a 1 hora

QUINTO.- La empresa se compromete a adscribir los medios materiales y personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- Requerir a la empresa SALVAFUER SL., con CIF. B76137173 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Don Enrique Soler Ramos y a Doña María Jorge de Saá, Técnicos del Servicio de Cultura, responsables del citado contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las empresas SALVAFUER SL. y BENAL MUSIC CANARIAS dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 06/09/2022 a las
13:53:49
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 06/09/2022 a las
14:02:59
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular
de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA